

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 16 de Marzo de 2022.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria de fecha 16 de Marzo de 2022.

VISTO:

El, INFORME N° 194-2022/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad mediante el solicita se apruebe el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO TICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 197, de la norma fundamental "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local";

Que, el primer párrafo del artículo 53 de la Ley Nº 27972-Ley Organiza de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, el numeral 17.1 del artículos 17º de la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, el artículo 1 de la Ley Nº 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que: "El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el numeral 2.2 se ha establecido que corresponde al Concejo Municipal "aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso", por lo que corresponde a eta instancia normativa aprobar la Ordenanza que Regula el Proceso de Presupuesto Participativo 2023;





Que, mediante Informe № 722-2022-MDSM//GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que "en el presupuesto participativo para el año 2023, las autoridades locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del plan de desarrollo concertado" y remite el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023", y solicita opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 344-2022-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023", es conforme al ordenamiento jurídico vigente y corresponde al Concejo Municipal su deliberación y aprobación, por lo que, recomienda, poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación, luego de ello, seguir con el trámite correspondiente;

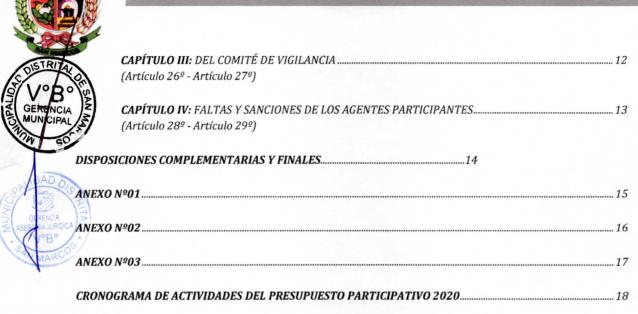
Que, su Sesión Ordinaria de fecha 16 de Marzo de 2022, luego de una deliberación y sometido a votación los señores regidores: Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Sra. Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, de conformidad con lo establecido en el Articulo Nº 9º, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, con el siguiente contenido:

#### CONTENIDO

PALIDA	CONTENDO
тітиі	LO I: PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES
	CAPÍTULO I: OBJETO, FINALIDAD Y PRINCIPIOS
	CAPÍTULO II: ALCANCE, MARCO LEGAL, DEFINICIÓN Y OBJETIVOS
CIPALIDAD DIG	CAPÍTULO III: DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO  PARTICIPATIVO6  (Artículo 09º - Artículo 14º)
AMINISTRACION FINANCIAS V B	LO II: DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO8
Time Nov	<b>CAPÍTULO 1:</b> CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES8 (Artículo $15^{\circ}$ - Artículo $19^{\circ}$ )
	CAPÍTULO II: FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO  PARTICIPATIVO9  (Artículo 20º - Artículo 25º)











#### CAPÍTULO I

#### OBJETO, FINALIDAD Y PRINCIPIOS

#### Artículo 1º .- Objeto:

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos generales para adecuar, normar y regular la participación vecinal y de los actores públicos locales en el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023, en la priorización de la inversión, de forma tal que signifiquen soluciones a las necesidades fundamentales de la población del Distrito de San Marcos – Huari - Ancash, de conformidad con las normas vigentes, dentro del modelo de pestión por Resultados.

#### tículo 2°.- Finalidad:

EL presente Reglamento tiene por finalidad de promover la participación ciudadana en el ordenamiento legal y metodológico del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, que permita alcanzar los objetivos de desarrollo y satisfacer de manera concertada las necesidades de la población.

#### Artículo 3°.- Principios:

- a) **Participación,** los gobiernos locales promueven la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo.
- b) Transparencia, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- c) **Igualdad de Oportunidades**, de la sociedad debidamente organizada para participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género, o de otra naturaleza.
- d) **Tolerancia**, garantía de reconocimientos respecto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) **Eficiencia y Eficacia**, El Gobierno Local optimiza los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Marcos 2016 2021, Plan Estratégico Institucional, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.
- f) **Equidad,** igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieren ser atendidos de manera especial.
  - **Competitividad,** los Gobiernos Locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
  - Corresponsabilidad, entre el Estado y la Sociedad Civil (Organizaciones de base, colegios profesionales, asociaciones civiles, empresariales, juveniles; y otros), en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito y Presupuesto Participativo.
- i) **Solidaridad**, la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- Respeto a los Acuerdos, la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenté en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estos acuerdos no pueden ser modificados unilateralmente.
- k) **Prevención**, Los Gobiernos Locales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
- l) Resultados: El efecto se logra en las personas y el impacto lo logra la población en el entorno.



#### CAPÍTULO II

### ALCANCE, MARCO LEGAL, DEFINICIÓN Y OBJETIVOS



#### Artículo 4°.- Alcance:

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas y/o Privadas, con actividad en el ámbito del Distrito de San Marcos reconocidos como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo, convocado por la Municipalidad Distrital de San Marcos para el Año Fiscal 2023.

#### Artículo 5°.- Marco Legal:

La base legal que ampara el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, es la siguiente:



#### Constitución Política del Perú.

- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- D.L.Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico
- Ley N° 28056 Ley Marco de Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298.
- D.L.№ 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 097-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo Nº 132-2010-EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Decreto Supremo № 142-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo № 131-2010-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y
- Resolución Directoral № 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo № 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados.
- Resolución Directoral Nº 004-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva Nº002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"
- Ley N° 27086, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus respectivas modificaciones.
- Resolución de Alcaldía N° 313-2018-MDSM/Hri/A, San Marcos 15 de Octubre del 2018, que Aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de San Marcos.



Ordenanza Municipal N° 20-2016-MDSM/Hri/A, San Marcos 03 de Octubre del 2016, que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Marcos 2016 – 2021.

#### Artículo 6°.- Definición:

El proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y trasparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado-Sociedad Civil, en donde los representantes de la sociedad civil y las autoridades locales, definen la ejecución del gasto de inversión pública, con la finalidad de promover el desarrollo local, direccionado por la visión de desarrollo de los Planes de Desarrollo Concertados. Contribuyendo con la adecuada gobernabilidad, eficiencia de la gestión pública y el empoderamiento de la ciudadanía en las decisiones de su jurisdicción.

#### Artículo 7°.- La Participación Ciudadana como Derecho:

El derecho al desarrollo humano es inalienable en virtud del cual, todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político, en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

#### Artículo 8°.- Objetivos del Presupuesto Participativo:

Los objetivos del Presupuesto Participativo basado en resultados, son:

- a) Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Marcos 2016 – 2021, teniendo como base el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
  - Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Marcos 2016 2021, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y actores en la implementación de las acciones del Estado y la Sociedad en su conjunto.
- d) Fijar las prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión en el tiempo.
- e) Prever los respectivos recursos, los mismos que deben contribuir al logro de los resultados priorizados y a que las prioridades de la población se reflejen y materialicen.
  - Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Marcos 2016 2021, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan
- g) Buscar el aumento de la competitividad regional y local, así como la superación de la pobreza a través de mejoras sustantivas en infraestructura, nivel de educación, cobertura de salud, establecimiento de derechos de propiedad, adecuada regulación en estándares de calidad y sanidad, entre otros.
- Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso del Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades locales para el desarrollo del Presupuesto Participativo.

#### CAPÍTULO III

#### DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 09º.- Del Alcalde

- a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del CCLD.
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público,
- c) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda,
- d) Determinar el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo,
- e) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos,
- f) Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior.







#### Artículo 10º.- Del Concejo Municipal

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso,
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, y
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.

#### Artículo 11°.- Del Consejo de Coordinación Local Distrital

- Participar y promover activamente el proceso de acuerdo al reglamento que lo rige y su responsabilidad con el planeamiento de la ciudad (Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Marcos 2016 - 2021)
  - Responder a las convocatorias que realiza la Municipalidad Distrital de San Marcos
    - Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
    - Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

#### rtículo 12º.- Agentes Participantes

- Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas del Distrito y la Provincia y respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado.
- Asistir de manera obligatoria a la capacitación y a los talleres de trabajo que convocará la municipalidad.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

#### Artículo 13º.- Equipo Técnico

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso en las diferentes fases.
- Facilitar información y brinda asesoría para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de
- Brindar apoyo para la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Presentar la lista de proyectos para su aprobación, evaluación técnica y financiera, verificando que corresponde al ámbito de competencia Distrital y a los estándares técnicos del INVIERTE PE.
- Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- Proponer los instrumentos normativos y técnicos que requiera el proceso. f)
- Elaborar y suscribir el Informe Final del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023.
- El Equipo Técnico, estará conformado:
  - El Gerente de Planificación y Presupuesto, quien lo preside;
- El Gerente de Desarrollo Urbano Rural,
- El Gerente de Desarrollo Económico y Local.
- El Gerente de Desarrollo Social.
- El Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversión.
- El Sub Gerente de Ejecución de Inversión Publica
- El Jefe de la Unidad Formuladora.
- El Sub Gerente de Desarrollo Humano







#### Artículo 14º.- Gerencia de Planificación y Presupuesto

- proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura PIA, incorporando los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo,
- b) Preparar la información que el proceso requiere, particularmente lo referente al planeamiento, disponibilidad de recursos para el desarrollo del proceso y el estado de ejecución de los proyectos.
- Verificar que los proyectos de inversión propuestos correspondan estrictamente al ámbito de Competencia de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
  - Efectuar las coordinaciones con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones sobre proyectos de inversión viables.

Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Ingresar la información y mantener actualizado el aplicativo informático del Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y Finanzas.

### TITULO II DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### CAPÍTULO I

### CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

#### Artículo 15º.- Agente Participante

Es la persona que representa a una organización de la Sociedad Civil, Institución Pública, Privada o Gobierno Local Distrital, debidamente identificados, acreditados e inscritas en el proceso del Presupuesto Participativo, los mismos que participan con voz y voto en el dialogo y/o toma de decisiones en dicho proceso participativo, de acuerdo al siguiente detalla:

#### 15.1. Agentes participantes con voz y voto

- a) Los integrantes del Concejo Municipal Distrital.
- b) Los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD),
- c) El Alcalde o un regidor acreditado de cada Municipalidad de Centro Poblado ubicada dentro de la jurisdicción del Distrito, previo acuerdo del Concejo Municipal.
- d) Agentes Municipales de la Jurisdicción del Distrito de San Marcos
- Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo (CVPP),
- f) El representante de cada Organización de la Sociedad Civil de ámbito Distrital, con reconocimiento vigente ante la instancia correspondiente del Estado, que solicite su inscripción y haya sido acreditado para participar en el proceso del Presupuesto Participativo,
- g) Un representante de cada entidad del Gobierno Nacional, Regional que desarrolla acciones en la jurisdicción del Distrito (Organismos Públicos Descentralizados-OPD's, Programas y Proyectos Nacionales y Proyectos Especiales).

#### 15.2. Agentes participantes con voz, pero no con voto

- a) Los integrantes del Equipo Técnico, designados en la forma que se establece en el presente reglamento.
- b) Los profesionales y Técnicos de la Sociedad Civil.



Un representante de los espacios de concertación Distrital Los Gerentes, Sub Gerentes y Jefes de Oficinas y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

#### 15.3. De los ciudadanos no inscritos

La asistencia de la ciudadanía a los talleres de trabajo, es de libre acceso, pudiendo hacerla como observadores o veedores, sin derecho a voz ni voto.

#### tículo 16º.- De la Convocatoria

Municipalidad Distrital de San Marcos convoca al proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2023, invitando al Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), a la Sociedad Civil Organizada e Instituciones Públicas y/o privadas que se encuentran dentro del ámbito del Distrito de San Marcos para que se inscriban y participen en dicho proceso.(Ver Cronograma).

#### Artículo 17º.- De la Inscripción

Los Agentes Participantes, representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Públicas, interesados (as) en participar en el proceso deberán presentar en la Oficina de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ubicado en el Jr. Progreso N° 332 - Frente de la Plaza de Armas, los siguientes requisitos:

- a) Ficha de Inscripción, de acuerdo al formato del Anexo Nº 01 o Anexo Nº 02 (según corresponda).
- b) Declaración Jurada de Vigencia, representatividad o de Poder, Según Formato del Anexo Nº 03.
- c) Copia de la Resolución de Reconocimiento vigente de la Organización Social ante alguna Instancia del Estado.
- d) Copia de Acta donde la organización social, mediante asamblea general, elige a dos representantes como miembros (Titular y Alterno), que participará en el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y en el caso de las Instituciones Públicas deberá remitir un Oficio suscrito por la máxima autoridad de la institución, nombrando a sus representantes (Titular y Alterno).
- e) Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes.

#### Artículo 18º.- Representantes de Instituciones Públicas

los funcionarios representantes de las Instituciones Públicas sectoriales del Distrito de San Marcos que desean participar en el presente proceso, deberán ser acreditados mediante oficio firmado por el Titular de la respectiva Entidad adjuntando el Anexo Nº 02.

### Årtículo 19º.- Identificación y Acreditación

La Sub Gerencia de Desarrollo Humano, para la identificación y acreditación de los Agentes Participantes, procederá a verificar los requisitos señalados en el Artículo 17° y anotará en el Libro de Registro de Agentes Participantes a aquellas personas que se encuentren habilitados para su participación y posteriormente publicará dicha relación en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

#### CAPÍTULO II

#### FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 20º.- El proceso del Presupuesto Participativo, se realiza a través de reuniones, talleres y capacitaciones de trabajo con los Agentes Participantes debidamente acreditados para este propósito. Las fases del presupuesto con las siguientes:

Hreparación, Concertación,

Coordinación entre Niveles de Gobierno, y

d) Formalización.

#### Artículo 21°.- Fase de Preparación

Esta fase es desarrollada por la Municipalidad y el Consejo de Coordinación Local Distrital. Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y registro; así como la capacitación de los Agentes Participantes:

- **a)** Comunicación: La Municipalidad desarrollará mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual utilizará diversos medios de comunicación, entre otros.
- b) Sensibilización: Se promoverá la participación de la Sociedad Civil organizada como agente fundamental para el éxito del proceso participativo. La Sub Gerencia de Desarrollo Humano programará visitas a las Organizaciones Social de Base y otros, para promover su participación.
- **c)** Convocatoria: Se convocará a la Sociedad Civil organizada, a través de los medios de comunicación, para que participen en el proceso, informando sobre las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- **d)** Identificación y Registro: Se dispondrá en las formas de registro y acreditación de los agentes participantes, los que deben ser designados o elegidos en forma democrática por las organizaciones a las que pertenecen. La Sub Gerencia de Desarrollo Humano es la responsable de esta etapa.
- e) Capacitación: Se implementará programas permanentes de desarrollo de capacidades, a través de talleres preliminares en temas relacionados con el Presupuesto Participativo por Resultados, INVIERTE.PE, Presupuesto Municipal, Servicios Públicos, Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Marcos 2016 2021, Programas Estratégicos, etc.

#### Artículo 22º.- Fase de Concertación

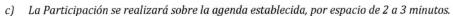
Comprende las actividades relacionadas con el trabajo concertado del diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión. Las actividades se desarrollarán en talleres de trabajo convocados por la Municipalidad.

#### 22.1 Desarrollo de Talleres de Trabajo

Los talleres de trabajo son convocados por la Municipalidad Distrital de San Marcos y tienen por objeto la priorización de los proyectos de inversión, así como la definición de los compromisos que los diversos actores asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo. Se seguirá la siguiente secuencia:

- a) Se contará con un moderador y facilitadores, quien conducirá el desarrollo de los talleres.
- Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación y/o acreditación de los Agentes Participantes.





- d) Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
- e) La decisión final se aprobará por mayoría o por consenso de los Agentes Participantes.

#### 22.1.1 Taller de Rendición de Cuentas

En este taller, se realizará la Rendición de Cuentas, el cual constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, el cual permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos asumidos en el año anterior en particular, sobre lo siguiente:

- a) La programación y nivel de avance en la ejecución de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior, en términos de población beneficiada y problemas resueltos.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo del año anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- d) Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio, en el que se dará a conocer el presupuesto disponible destinado al presupuesto participativo 2023.
- e) Resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Marcos 2016 – 2021.

#### 22.1.2 Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas

En base a lo desarrollado en el taller anterior, los agentes participantes identifican los problemas, determinan las causas y efectos, y proponen alternativas. Se plantea una situación optimizada con la finalidad de que los resultados de los proyectos de inversión priorizados sean la solución a los problemas que afectan a la ciudadanía, siempre en el marco del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Marcos 2016 – 2021.

En base a la información trabajada en el taller de diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas, se explicará el llenado de la ficha de proyectos y se aprobará la matriz de priorización de proyectos.

#### 22.1.3 Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos

- a) Evaluación técnica: El equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto Distrital y Provincial, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.
- b) Priorización de Proyectos: En base a la cartera de proyectos de inversión presentados, los Agentes Participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados, aplicando los Programas Estratégicos Presupuestales del Presupuesto por Resultados. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso. Tendrán preferencia los proyectos de inversión pública que estén vinculados al cumplimiento de un Programa Presupuestal de







acuerdo a la tipología establecida en la Directiva para los PP, ello respecto de aquellos que no tengan tal vinculo.

#### Artículo 23º.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

El Alcalde efectúa las coordinaciones que sean necesarias con el Gobierno Regional, Gobierno Provincial y Gobiernos Distritales para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

culo 24º.- Fase de Formalización

omprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Spertura PIA.

Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

- a) El Equipo Técnico elaborara el Acta de Acuerdo y Compromisos del Presupuesto Participativo, al culminar el Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos.
- La Gerencia de Planificación y Presupuesto, presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- c) Si uno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida y el nivel de recursos disponibles, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Distrital y al Comité de Vigilancia.
- d) Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 25º.- Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Informe Final del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2023", los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su aprobación, conforme las facultades que le confiere el Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos en conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el Portal Electrónico de dicho organismo. Al mismo tiempo que la publicación se hará también en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

### CAPÍTULO III

#### DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

#### Artículo 26º.- El Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia estará integrado como mínimo por cuatro (04) agentes participantes que serán elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil organizada debidamente registrados, por un periodo de 01 años siendo sus funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo,
- b) Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo,
- Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos,

PALIDAD



- dy Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados,
- e) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo,
- f) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital, sobre los resultados de la vigilancia.

**rtículo 27º.-** Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser Agente Participante, debidamente identificado, inscrito y registrado.

Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo, hasta un 100% de asistencia efectiva,

- ) Radicar en la jurisdicción del Distrito de San Marcos, y
- d) No tener condena por delito doloso, con sentencia firme
- No estar inhabilitado para ejercer la función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.

#### CAPÍTULO IV

#### FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

#### Artículo 28º .- Faltas

- m ticulo 20 / Tulcus
  - a) Los actos que contravengan al presente reglamento.
  - b) Inasistencias a los talleres de trabajo convocados.
  - c) Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
  - Asistencia a las reuniones de capacitación y a los talleres de trabajo en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
  - e) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de reuniones de capacitación de Talleres de trabajo.

#### Artículo 29º .- Sanciones



- a) Por primera vez: Llamada de atención en las reuniones de capacitación y Talleres de trabajo.
- b) Por segunda vez: Comunicación expresa de llamada de atención suscrita por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, dirigida al Agente Participante respectivo, haciendo de conocimiento a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública a la que representa.
- c) Por tercera vez: Denuncia pública de la falta, y de ser el caso, el envío de una solicitud a la Organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que representa para su reemplazo y/o separación de la misma.
- d) Por cuarta vez: Retiro total como Agente Participante del proceso del Presupuesto Participativo.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**Primera.-** Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Equipo Técnico conforme a la normatividad vigente.

Los gastos que irrogue la realización del Proceso del Presupuesto Participativo serán asumidos de acuerdo a Ley por la Municipalidad Distrital de San Marcos.

El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y su difusión el portal Web de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

**Segunda.-** La Municipalidad Distrital de San Marcos desarrollará el Proceso de Presupuesto Participativo, según el cronograma propuesto en el presente reglamento.









### ANEXO Nº01 FICHA DE INSCRIPCIÓN ORGANIZACIONES - SOCIEDAD CIVIL Fecha: Organización o Razón Social: Dirección: Distrito: Provincia: Vº de Asociados: Teléfono: Por acuerdo de asamblea acreditamos a los representantes de nuestra organización (titular y alterno) para que sean inscritos como Agente Participante en el proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al Año 2023 convocado por su representada: TITULAR: Nombres y Apellidos: D.N.I. Nº. Fecha de Nacimiento: Profesión u Ocupación: Cargo en la organización: E-mail: Teléfono: ALTERNO: Nombres y Apellidos: D.N.I. Nº. Fecha de Nacimiento: Profesión u Ocupación: Cargo en la organización: E-mail: Teléfono: Documentos que se adjunta: Copia de Acta donde la organización elige al Titular y Alterno, que participará en el Proceso del Presupuesto Participativo 2023. Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes. Firma y Sello del Representante Legal de la Organización

### ANEXO N°02 FICHA DE INSCRIPCIÓN INSTITUCIONES

	/		
	echa:		
7	Razón Social:		
	Dirección:		
/	Distrito:	Provincia	:
STRITAL	Nº de Asociados:	Teléfono:	
MUNICIPAL SO	acredita a los representantes sean inscritos como Ago respondiente al Año 2023 con	s de nuestra institución de alcance provinc ente Participante en el proceso del P nvocado por su representada:	cial (titular y alterno) pa resupuesto Participat
Ì	Nombres y Apellidos:		
IDAS	D.N.I. N°.	Fecha de Nacimie	nto: / /
DAD OF	Profesión:		
	Cargo en la entidad:		
GERENCIA SE MAJURÍDICA	E-mail:	Teléfon	10:
V°B°	LTERNO: Nombres y Apellidos:		
	D.N.I. N°.	Fecha de Nacimie	nto: / /
	Profesión:	1 cond do Haonino	1110.
	Cargo en la entidad:		
EUTO	E-mail:	Teléfon	10:
		a máxima autoridad de la institución, d antes (Titular y Alterno) para la participaci tivo 2023.	
DA DE ACIÓN X	Copia simple del Docu	mento Nacional de Identidad de los repres	entantes.
		Firma y Sello del Titular de la Entidad	

## ANEXO Nº 03 <u>DECLARACIÓN JURADA</u>

/ /De		con docu	imento de identida	nd N°	de Nacionalidad , Natural del del Distrito
GERENCIA MINICIPAL W SO	<b>/</b>				
ASESON MIDICA ASSOCIATION AND ASSOCIATION ASSOCIATION AND ASSOCIATION ASSO					
The state of the s	e afirmo y me ratif	ico en lo expresad	o, en señal de confo	rmidad firmo el pres	sente documento en la
CIPALIDAD OF STANDARD AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN			bres:		

### CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023

	ETAPAS/DETALLE	RESPONSABLE	CRONOGRAMA			
FASE			MARZO			
			1	2	3	4
	ETAPA 1: Inicio del procedimiento mediante la elaboración del reglamento	GPP	x			
	ETAPA 2: Aprobación de reglamento mediante Ordenanza Municipal	SG-CM	x			
	ETAPA 3: Instalación del Equipo Técnico	GPP	x			
	ETAPA 4: Aprobación del Plan de Trabajo con Resolución de la Gerencia Municipal	GM	x			
FASE 1: PREPARATORIA	ETAPA 5: Sensibilización y Difusión del Proceso Participativo 2023	GPP	x			
	ETAPA 6: Convocatoria para la Participación en el Proceso del Presupuesto por Resultados 2023	SGDA	x			
	ETAPA 7: Inscripción de los Agentes Participantes	SGDA	x			
	ETAPA 8: Publicación de los Agentes Participantes Hábiles	SGDA	x			
	ETAPA 9: Preparación de Materiales para el Diagnostico y Talleres	GPP	x			
	ETAPA 10: Taller de Capacitación	GPP-GEDUR- ALCALDIA		x	x	
	ETAPA 11: Tailer de Identificación y priorización de problemas	GPP-FE		x	x	
FASE 2: CONCERTACIÓN	ETAPA 12: Recepción de Fichas de Proyectos	GPP-FE		x	x	
	ETAPA 13: Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos	GPP-FE		x	x	
	ETAPA 14: Rendición de Cuentas y Conformación del Comité de Vigilancia GPP-FE		x	x		
FASE 3: COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	ETAPA 15: Realizar coordinaciones que sean necesarias con el Gobierno Regional, Gobierno Provincial y Gobiernos Distritales para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia.	ALCALDIA		x	x	













FASE 4: FORMALIZACIÓN

ETAPA 16: Formalización de Acuerdos y Compromisos	GPP	x	
ETAPA 17: Inclusión de los proyectos priorizados en el Aplicativo del Presupuesto Participativo	GPP/SGP		x





